

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

T.S.: 263-5411 / 263-5421
223-5565 / 264-3655
FAX: 263-3861
CELULAR: 674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 87-1229
PANAMÁ 7
REPUBLICA DE PANAMÁ

COPIA

ESCRITURA N° 3,782 DE 03 DE abril 20 06

POR LA CUAL la sociedad denominada **INTERNACIONAL NATURAL BEVERAGE INC.**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LAURA RAMOS SANCHEZ**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) de abril de dos mil seis (2006).

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS

(3,782)

POR LA CUAL la sociedad denominada **INTERNACIONAL NATURAL BEVERAGE INC.**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LAURA RAMOS SANCHEZ**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) de abril de dos mil seis (2006).-----

Panamá, 3 de abril de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy tres (3) días del mes abril de dos mil seis (2006), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **BRENDY ESCALONA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, ejecutiva, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión setecientos trece guión mil trescientos noventa y tres (8-713-1393), Secretaria de la sociedad anónima denominada **INTERNACIONAL NATURAL BEVERAGE INC.**, inscrita en la Ficha cinco dos uno uno siete cinco (521175), Documento nueve dos ocho ocho cinco cinco (928855), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultada para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día tres (3) de abril de dos mil seis (2006), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LAURA RAMOS SANCHEZ**, con cédula de identidad personal número cero nueve dos cero cuatro ocho nueve cero uno cero (0920489010), a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Para administrar el patrimonio de la sociedad, incluyendo todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros.-----

SEGUNDO: En el ejercicio de su administración y como consecuencia del giro del negocio podrá abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución o en cualquier país; sean bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en

descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.

TERCERO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.

CUARTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.

QUINTO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

SEXTO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.

SEPTIMO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

OCTAVO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

NOVENO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatarios tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación,



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

suspensión, limitación o renuncia.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.

Se deja constancia que la presente minuta fue preparada por el Licenciado **IVAN ROGELIO ROBLES** de la firma de abogados **ROBLES Y ROBLES**.

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: **GABRIEL DE LEON LORENZO**, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y **JOSE ANTONIO PAREDES CALDERON**, con cédula de identidad personal número ocho guión cuatrocientos sesenta y cinco guión doscientos treinta y ocho (8-465-238), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS** (3,782).

(Fdo.) **BRENDY ESCALONA**

(Fdo.) **GABRIEL DE LEON LORENZO** --- (Fdo.) **JOSE ANTONIO PAREDES CALDERON**

(Fdo.) **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**. Notario Público Tercero.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL NATURAL BEVERAGE INC.

Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día tres (3) de abril de dos mil seis (2006), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **INTERNATIONAL NATURAL BEVERAGE INC.**, inscrita en la Ficha cinco dos uno uno siete cinco (521175), Documento nueve dos ocho ocho cinco cinco (928855), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.

En la reunión estuvieron presentes **IVAN ROGELIO ROBLES**, **BRENDY ESCALONA** y **PURA CAMPOVERDE**, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad y renunciaron al aviso de convocatoria previa en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.

El señor **IVAN ROGELIO ROBLES**, actuó como Presidente de la sociedad y **BRENDY ESCALONA**, actuó como Secretaria de la sociedad.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de

otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de
LAURA RAMOS SANCHEZ, con cédula de identidad personal número cero nueve dos
cero cuatro ocho nueve cero uno cero (0920489010).-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo
siguiente:-----

La Junta Directiva de **INTERNACIONAL NATURAL BEVERAGE INC.**, en reunión
extraordinaria celebrada el día tres (3) de abril de dos mil seis (2006),-----

RESUELVE:-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración
y/o Disposición de Bienes a favor de **LAURA RAMOS SANCHEZ**, con cédula de identidad
personal número cero nueve dos cero cuatro ocho nueve cero uno cero (0920489010).-----

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Licenciado **IVAN ROGELIO**
ROBLES, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

EL PRESIDENTE:-----**LA SECRETARIA:**-----

(Fdo.) **IVAN ROGELIO ROBLES**----- (Fdo.) **BRENDY ESCALONA**-----

(SELLO) Minuta Refrendada por el Licenciado **IVAN ROGELIO ROBLES**, abogado en
ejercicio.-----

ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléfono
269-0233. **APROBADO.** (Fdo.) **IVAN ROGELIO ROBLES.**-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los
tres (3) días del mes de abril de dos mil seis (2006).-----



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convenio de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMÁ

El presente documento puebo

2 ha sido firmado por Raul Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello / timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 en Panamá ✓ 6 el día - 4 APR 2006

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

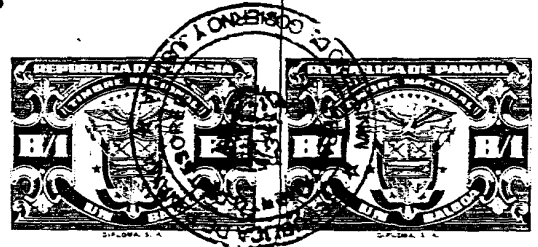
8 Bajo el numero 5820

9 Sello/timbre 10 Firma

[Firma]
Ingeniero [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

Con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que acompaño es
igual al documento presentado ante mí.

n - 21 - folios unit (es)

Quito.

05 FEB 2010

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

